ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CAICEDO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA FRATERNIDAD Y LA RECONCILIACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Desarrollar una programación cultural y recreativa en el marco de las Fiestas de la Fraternidad y la Reconciliación, mediante el fortalecimiento de las expresiones artísticas y las tradiciones locales, la participación de artistas y gestores culturales del municipio y la generación de espacios

de encuentro ciudadano, integración comunitaria, reconocimiento de la identidad caicedeña y aprovechamiento del tiempo libre.

Las actividades se realizarán los días 9 al 16 de noviembre de 2026 en el parque principal, instituciones educativas urbana y rurales del municipio de Caicedo, el IDEA se vincula con las actividades desde el día 13 de noviembre de 2026.

Actividades que se desarrollarán en las Fiestas de la Fraternidad y la Reconciliación.

La actividad comprende la organización y desarrollo de una programación cultural en el marco de las Fiestas de la Fraternidad y la Reconciliación, orientada a promover las tradiciones, la identidad y el talento local.

La agenda incluirá presentaciones artísticas y musicales, muestras de expresiones culturales, actividades de integración y espacios recreativos para la comunidad, de acuerdo con la programación que defina la Administración Municipal.

La inversión solicitada al IDEA se destinará al apoyo logístico requerido para el desarrollo del evento, incluyendo montaje de sonido y demás bienes conexos o asociados, conforme al modelo de presupuesto anexo.

Artistas invitados, municipios participantes y entidades aliadas: se definirán y confirmarán en la programación oficial. Se priorizará la participación de talento local.

Se estima la participación de 2.083 personas de la zona urbana y 7.024 de la zona rural.

Relación con Planes de Desarrollo.

La actividad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “El Caicedo que queremos” 2024–2027, Línea Estratégica 3: “Educación inclusiva y justicia social”, Sector 3.5: Cultura (33), propósito “Cultura para la paz”, y Programa 3.5.1: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” (3301).

En particular, contribuye al producto 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales, cuyo indicador 330105300 corresponde a eventos de promoción de actividades culturales realizados, este producto comprende la organización y desarrollo de actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico y musical, así como eventos para el goce de la ciudadanía. También aporta al propósito del sector Cultura de fortalecer las fiestas, festivales y actores sociales ligados a ellas, en clave de cultura, historia y desarrollo, promoviendo la identidad cultural, el encuentro familiar, las oportunidades para artistas locales y la recuperación del tejido social.

Enfoque de Inclusión:

La programación estará dirigida a la población urbana y rural, sin distinción de edad, género, condición social o lugar de residencia. Se promoverá la participación de artistas, músicos, agrupaciones y gestores culturales de Caicedo, dando prioridad al talento local y reconociendo sus aportes conforme a las condiciones de vinculación y contratación que se definan.
Las actividades propiciarán el encuentro ciudadano, la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad de expresiones culturales y el sentido de pertenencia por el territorio. Se promoverán mensajes de buen trato, respeto, solidaridad y prevención de las violencias, en un ambiente familiar, incluyente y seguro.

La convocatoria buscará facilitar la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas mayores, población rural, víctimas y demás grupos poblacionales, teniendo en cuenta sus distintas expresiones y manifestaciones culturales.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Caicedo en el marco de las Fiestas de la Fraternidad y Reconciliación. Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

MUNICIPIO DE CAICEDO

FIESTAS DE LA FRATERNIDAD Y LA RECONCILIACIÓN 2026 – EVENTO CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
APOYO LOGÍSTICO	OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE INCLUYE MONTAJE DE SONIDO Y DEMÁS BIENES CONEXOS O ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES, BUENAS COSTUMBRES, LA CULTURA Y TALENTO LOCAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA FRATERNIDAD Y LA RECONCILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAICEDO	$ 30.000.000	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0
	TOTAL	**$ 30.000.000**	**$ 0**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y el Municipio de Caicedo son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto:

"VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CAICEDO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA FRATERNIDAD Y LA RECONCILIACIÓN".

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El Municipio debe realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas incluidas en la programación del evento, difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio que, a través, de la vinculación, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director Comercial y de Fomento, designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.

5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo "ejecución" de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.
6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Caicedo, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$30.000.000. TREINTA MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: N.º 20260000503
Rubro presupuestal: 2330509054

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Caicedo, el valor del respectivo contrato equivalente a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)**, una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Municipio de Caicedo en el marco de las Fiestas de la Fraternidad y Reconciliación

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Caicedo, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDO.

7.1. vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el Municipio de Municipio de Caicedo en el marco de las Fiestas de

la Fraternidad y Reconciliación.
7.2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Caicedo.
7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Caicedo en el marco de las Fiestas de la Fraternidad y Reconciliación, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
7.4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
7.5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
7.6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7.7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.